

Lunes, 2 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva el Expediente de Modificación de Créditos n.º 30/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar de fecha 30 de julio de 2024 reunido en sesión extraordinaria por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos n.º 30/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
341	480.00	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	10.000,00 €	MC N.º 29/2024 +3.000,00 €	13.000,00 €
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 30/2024		+2.000,00 €	2.000,00 €
		TOTAL	10.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €



Lunes, 2 de septiembre de 2024

338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	182.568,36 €	MC N.º 9/2024 +5.928,23 € MC N.º 15/2024 +4.650,00 €	193.146,59 €
		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 30/2024		+50.000,00 €	50.000,00 €
		TOTAL	182.568,36 €	60.578,23 €	243.146,59 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	52.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	52.000,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN.

Por parte de esta Corporación, vamos a Convocar las Subvenciones a entidades locales, a la vista que se prevé convocar un importe mayor que otras ocasiones, debido a que hay números equipos con muchos participantes de la localidad y localidades vecinas, es por lo que se quiere incrementar la Aplicación presupuestaria en 5.000,00 euros, mediante una Modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de



Lunes, 2 de septiembre de 2024

distinta área de gasto por importe de 3.000,00 euros y mediante la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito financia a través del Remanente Líquido de Tesorería.

A la vista que debido a los cálculos realizados de las Actividades Culturales y Deportivas que quedan hasta el 31 de diciembre de 2024, no existe crédito suficiente en la Aplicación Presupuestaria 338.226.09 Actividades culturales y deportivas, para poder llevar a cabo todas las Actividades, es por ello que es necesario aumentar la Aplicación presupuestaria 338.226.09 Actividades culturales y deportivas para poder llegar a realizar todos los contratos a final de año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 27 de agosto de 2024

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE

